

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 844

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°231 de diciembre del 2025, acuerdo de concejo N°391.
12. Ordinario N°14 de fecha 19 de marzo del 2026 del Sr. Alcalde.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°490 de fecha 01 de abril de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Prestador de servicios a Honorarios Suma Alzada al Sr. **Mauricio Henríquez López RUN N° [REDACTED]**, desde el 01 de marzo del 2026 el 31 de diciembre del 2026, cumpliendo con 22 horas semanales por un monto bruto mensual de \$737.463 pesos, para prestar el servicio de Modernización Digital y dependiente de la Administración Municipal.
2. **APRÚEBESE**, contrato a nombre de Sr. Mauricio Henríquez López RUN N° [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese el gasto a la cuenta 21 03 001 **“Honorarios a Suma Alzada- Personas Naturales”**
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
6. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
3.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
4.-DIDECO
5.-REGISTRO SIAPER.
6.-INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

